ACTA DE EVALUACIÓN

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "LPN N°02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE *CONCEPCION*, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"-Plurianual Ad Referéndum ID 388.904……

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los nueve días del mes de marzo de del año dos mil veintiuno, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas que conforman el Comité: Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General; a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el presente llamado.

2. ANTECEDENTES

a) **Rubro 840 FF FF 30 003 – Ejercicio fiscal 2021 – 2022 (Plurianual)**
b) **Publicación en el SICP**
c) **Miembros del comité de Evaluación: Resolución N° 13/2021**
d) **El sistema de Adjudicación es por el: Total**

3. ACTO DE APERTURA

En la presente evaluación este Comité se aboca a la tarea de analizar con la mayor precisión posible la oferta presentada a fin de aceptar o desestimar las mismas en base a criterios técnicos razonables y dotar de fundada justificación a la recomendación de adjudicación que surja en consecuencia del análisis.

Durante el acto de apertura de sobres no se detectaron errores de transcripción de la oferta presentada ni la necesidad de salvar los mismos, ni omisiones significativas que requieran de alguna corrección.

El procedimiento evaluación se realiza acorde al registro del Acta de Apertura del 02 de marzo del corriente año con expediente de envío Nº 101.974 y de conformidad al reglamentario del Decreto Nº 2992/19.

Se cuenta con la presentación de 1 (una) oferta, según el siguiente detalle:

N° Orden	OFERENTE	Cantidad máxima de raciones ofertadas	Precio Unitario	Precio Total
1	LADERO PARAGUAYO S.A	225.736	12.000	2.708.832.000

Una vez corroborado que no hay errores aritméticos y de transcripción se procede conforme al método de evaluación de la Ley "*... luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se seleccionara provisoriamente la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se desechara y se*

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**

Documentos de la Oferta	LADERO PARAGUAYO S.A
	Cumple o No Cumple
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con la seguridad social **(**)**	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE

Para evaluar el documento suministrado en el punto 1, se recurre a lo dispuesto en el punto 2 "REQUISITOS DE CALIFICACION" – CALIFICACION LEGAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO:

El comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el *Art. 40, inc a) y b)* de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

"... en primer lugar, verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado..." Se deberá analizar la oferta presentada teniendo en cuenta lo siguiente:

El oferente cumple con el requisito

Inciso a) Verificara los registros el personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) articulo 40.

Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 " De la Función Pública", aparecen en la base de Datos del SINARH o bien se desprenden de datos que se obtienen de la Secretaria de la Función Pública.

El firmante de la Oferta no se encuentra registrado en ninguna de las fuentes consultadas.

5. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

Se observa que la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** ha dado cumplimiento con la presentación documentos de carácter formal, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2**

Documentos Legales	LADERO PARAGUAYO S.A
	Cumple o No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE

6.ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

El precio de la oferta no supera los parámetros indicados por debajo ni por encima del precio referencial, por tanto, no es necesario la presentación de aclaraciones sobre composición de precios. (resolución DNCP N° 1890/20)

7. ORIGEN NACIONAL

De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, la empresa en cuestión presento el certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente.

8.MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

No se aplica el margen de preferencia al presentarse un solo oferente para el presente llamado.

9. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Punto 7 - Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente cuadro N° 3:

Capacidad Financiera (RATIOS)	
Coeficiente de Liquidez: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2016 - 2017 – 2018 y 2019) Coeficiente de Solvencia: Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2016 - 2017 – 2018 y 2019) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años, no deberá ser negativo (2016 - 2017 – 2018 y 2019)	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION • Dirección de Administración y Finanzas

INTERVENCIA MUNICIPAL • Abog. Juan Carlos Cornejo • Secretario General • CONCEPCION

entrega.	
e) Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	**CUMPLE**
f) Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena	**CUMPLE**

11. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **LADERO PARAGUAYO S.A con Ruc. Nº 80018240-5,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

12. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional **"LPN N°02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE *CONCEPCION*, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"- Plurianual Ad Referéndum ID 388.904**, a la siguiente firma:

- **LADERO PARAGUAYO S.A. con Ruc. Nº 80018240-5:** por un monto total de **Gs. 2.708.832.000 (guaraníes Dos Mil setecientos ocho millones ochocientos treinta y dos mil).**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha once de marzo de dos mil veintiuno, a las 10:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares con 5 (cinco) páginas cada una progresivamente enumeradas, de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Salvo mejor parecer del Sr. Intendente

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General